

Reunión 03/2015 del Consejo Directivo del Fondo Nuevo Sonora.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 17:30 horas del día 01 de Diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Economía, ubicadas en Av. Comonfort y Blvd. Serna, los Miembros del Consejo Directivo de Fondo Nuevo Sonora, para llevar a cabo Reunión Ordinaria, presidida por el Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, en su calidad de Vicepresidente, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación de Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura del Acta de la Sesión anterior y, aprobación, en su caso.
5. Informe del Coordinador General.
6. Informe del Comisario Público Ciudadano.
7. Lectura, Discusión y en su caso, aprobación de asuntos.
8. Asuntos Generales.
9. Resumen de acuerdos aprobados.
10. Clausura de la reunión.

Punto uno.- Lista de Asistencia.

En este punto del orden del día, el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, en su calidad de vicepresidente de la Reunión, agradeció a los asistentes su presencia a esta Sesión, pasándose lista de asistencia, la cual debidamente signada se anexa a la presente como parte integral de la misma.

Punto dos.- Verificación de Quórum Legal.

Acto seguido se verificó el Quórum Legal por parte del Comisario Público Ciudadano, y estando presente la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo, se declaró legalmente instalada la Sesión.

Punto tres.- Lectura y aprobación del orden del día.

En este punto del Orden del Día, el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, dio lectura a los asuntos que contiene el Orden del Día, siendo estos aprobados por los integrantes del Consejo Directivo presentes a esta Reunión.

Punto Cuatro.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.

En este punto del Orden del Día, se pidió a los presentes se dispense la lectura del acta de la reunión anterior, en virtud de que ya fue firmada por los integrantes del Consejo Directivo asistentes a esa sesión.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo aprobó se dispense la lectura del acta de la reunión anterior, siendo autorizada por unanimidad en su contenido.

Punto Cinco.- Informe del Coordinador General.

Acto seguido, el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, cedió la palabra al Coordinador General de Fondo Nuevo Sonora, Lic. Manuel Galaz Córdova, quien informa que se efectuaron las siguientes acciones:

5.1 Informe sobre el cumplimiento a las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.

En cumplimiento a las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal y al contenido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, con el propósito de reducir el gasto corriente en temas no prioritarios para fortalecer el gasto de inversión y los programas sociales que beneficien de manera directa a los sonorenses, se presenta el cuadro de resultados y comparativos siguiente:

Gasto Operativo Fondo Nuevo Sonora

	Ejercicio 2011 (Ene-dic.)	Ejercicio 2012 (Ene-dic.)	Ejercicio 2013 (Ene-dic.)	Ejercicio 2014 (Ene-dic.)	Ejercicio 2015 (Ene-Sept.)
Capítulo 1000:	\$30,726,137	\$28,755,035	\$26,250,118	\$24,086,062	\$17,005,456.76
Capítulos 2000 y 3000:	\$6,534,085	\$4,743,568	\$4,242,296	\$4,432,896	\$2,519,708.18

5.2 Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2015.

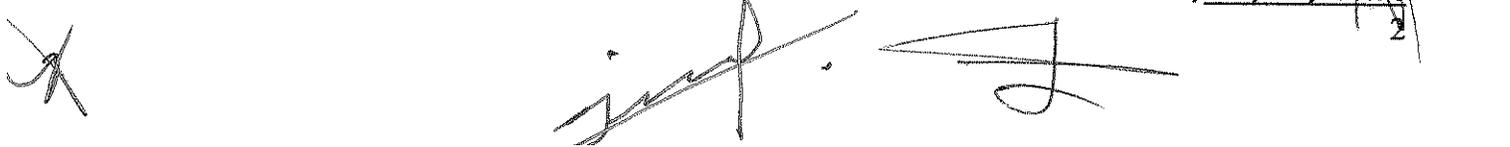
Acto seguido, se presentan los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2015 (Anexo 1), para la aprobación de este Honorable Consejo Directivo, mismos que contemplan:

Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2015

Activo:

Activo Circulante:	
Bancos/Tesorería:	25,861,083.91
Inversiones Temporales (hasta 3 meses):	31,480,409.92
Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y/o AD:	10,000.00
Cuentas por cobrar a corto plazo:	370,962.51
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo:	10,001,564.56
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:	17,762.49
Estimaciones para cuentas incobrables por derechos	-9,888,545.91
Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos:	4,442,376.20
Suma Activo Circulante:	\$62,298,613.68
Activo No Circulante	
Deudores Diversos a Largo Plazo:	198,398,464.15
Préstamos Otorgados a Largo Plazo:	239,375,796.73
Mobiliario y Equipo de Administración:	1,349,283.26
Vehículos y Equipo de Transporte:	1,279,663.27
Software:	3,050,200.00
Licencias:	76,380.07
Depreciación acumulada de bienes muebles:	-2,348,117.98
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-29,629.42
Total Activo No Circulante:	\$441,152,040.08

Total de Activo: \$503,450,653.76



Pasivo:

Pasivo Circulante	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:	6,685,542.64
Proveedores por pagar a Corto Plazo:	284,922.31
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo:	124,138.39
Otras cuentas por pagar a corto plazo	2,706,594.24
Fondos en Garantía a Corto Plazo:	348,400.00
Suma Pasivo Circulante:	\$10,149,597.58
Pasivo No Circulante	
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar A:	198,400,997.21
Fondos en Administración a Largo Plazo:	55,863,785.51
Suma Pasivo No Circulante:	\$254,264,782.72

Total de Pasivo: \$264,414,380.30

Patrimonio	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
Aportaciones	206,420,394.33
Suma Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido:	\$206,420,394.33

Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
Resultados del Ejercicio (Ahorro):	8,218,300.80
Resultados de Ejercicios Anteriores:	24,397,578.33
Suma Hacienda Pública/Patrimonio Generado:	\$32,615,879.13

Total de Patrimonio: \$239,036,273.46**Total de Pasivo y Patrimonio: \$503,450,653.76****Estado de Actividades**

(Del 01 de enero al 30 de Septiembre de 2015)

Ingresos y Otros Beneficios	\$28,606,086.52
Ingresos de Gestión:	11,698,499.79
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos:	11,698,499.79
Interés Normal:	8,597,112.84
Interés Moratorio:	1,601,637.14
Comisiones por Apertura de Crédito:	592,784.25
Productos Financieros:	831,441.56
Otros Productos:	75,514.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	16,907,586.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Subsidios y Subvenciones)	16,907,586.73
Gastos y Otras Pérdidas:	\$19,525,164.94
Servicios Personales:	17,005,456.76

Materiales y Suministros:	503,853.31
Servicios Generales:	2,015,854.87
Subsidios y Subvenciones	555,283.54
Estimaciones, depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias:	80,712.88
Otros Gastos	226,624.36
Ahorro Neto del Ejercicio:	\$8,218,300.80

5.3 Avance presupuestal, al 30 de Septiembre de 2015.

Ingresos:

Concepto	Programado original	Modificado	Acumulado	Avance
Estatales:	23,994,946.00	23,994,946.00	16,907,586.73	70%
Ingresos Propios:	14,500,000.00	14,597,488.00	11,698,499.79	80%
Total:	\$38,494,946.00	\$38,592,434.00	\$28,606,086.52	74%

Egresos:

Capítulo	Concepto	Programado original	Modificado	Acumulado	Avance
1000	Servicios Personales	20,994,945.61	21,092,433.45	17,005,456.76	81%
2000	Materiales y Suministros	790,000.12	789,000.12	503,853.31	64%
3000	Servicios Generales	3,710,000.27	3,711,000.27	2,015,854.87	54%
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras Ayudas	3,500,000.00	3,500,000.00	555,283.54	16%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	50,000.00	38,390.82	77%
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	9,450,000.00	9,450,000.00	5,940,000.00	63%
Total:		\$38,494,946.00	\$38,592,433.84	\$26,058,839.30	74%

Se adjunta avance de presupuesto por partidas (Anexo 2).

5.4 Modificaciones al Presupuesto Autorizado del ejercicio 2015.

FONDO NUEVO SONORA			
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO POR PARTIDA			
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015			
CONCEPTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VARIACION
SERVICIOS PERSONALES	20,994,945.61	21,092,433.45	\$ 97,487.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	790,000.12	789,000.12	-\$ 1,000.00
SERVICIOS GENERALES	3,710,000.27	3,711,000.27	\$ 1,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	3,500,000.00	3,500,000.00	\$ -
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	50,000.00	50,000.00	\$ -
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,450,000.00	9,450,000.00	\$ -
	38,494,946.00	38,592,433.84	\$ 97,487.84

Se anexan modificaciones por partida realizadas al presupuesto autorizado del ejercicio 2015 (Anexo 3).

Variables	Unidad de Medida	Meta Anual	Avance Acumulado al III Trimestre 2015
Monto financiado a empresas en el 2015/entre monto programado a empresas en el ejercicio 2015*100	Pesos	\$351,500,000.00	\$147,553,570.00
Convenios celebrados del ejercicio actual 2015/Convenios Programados para el ejercicio*100	Convenio	3	2
Asistentes a foros informativos/foros informativos realizados	Foros	50	3
Recursos ejercidos/recursos aprobados*100	Porcentaje	100%	75%

5.5 Seguimiento y Evaluación de indicadores de Proyectos y Procesos de FNS.

Se solicita al Consejo Directivo la aprobación y ratificación del Informe de Actividades, Estados Financieros, presupuesto ejercido, modificaciones al presupuesto y programa operativo anual.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó el Informe de Actividades, asimismo, aprobó los Estados Financieros, Avance Presupuestal y Transferencias de Presupuesto por Partidas al 30 de septiembre de 2015 que no afectan el Programa Operativo Anual 2015; además, aprobó el avance del Programa Operativo Anual y Avance en la Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Tercer Trimestre de 2015, así como el seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos de Fondo Nuevo Sonora.

Punto Seis.- Informe del Comisario Público Ciudadano (Anexo 4).

Este Honorable Consejo Directivo se da por enterado del informe del Comisario público Ciudadano.

Punto Siete.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de asuntos.

7.1 Modificaciones al Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Nuevo Sonora.

En consideración al plan estatal de desarrollo 2016-2021, en su eje rector "Economía con Futuro", es pertinente y oportuno realizar diversas modificaciones al decreto de creación del organismo Fondo Nuevo Sonora, expedido por el ejecutivo estatal y publicado en el boletín oficial de gobierno del estado en fecha 15 de febrero de 2010, para lo cual se propone realizar las siguientes modificaciones que a la letra dice:

"ARTÍCULO 1.- Se crea el Fondo Nuevo Sonora, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía.

Para los efectos del presente Decreto, en lo sucesivo cuando se haga referencia al Fondo se estará aludiendo al Fondo Nuevo Sonora."

"ARTÍCULO 3.- El patrimonio del Fondo estará constituido por:

I.- Los recursos líquidos, económicos, créditos, derechos, bienes muebles e inmuebles y demás activos de los fideicomisos y fondos considerados como entidades paraestatales cuya extinción se haya determinado de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuando así se establezca en los instrumentos jurídicos que declaren su extinción;

II.- Los recursos líquidos, económicos, crediticios, derechos, bienes muebles e inmuebles y demás activos que se obtengan de la extinción de los fideicomisos no considerados como entidades paraestatales constituidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que le transfiera la Secretaría de Hacienda;

III.-...;

IV.-...;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

VI.-...;

VII.- Las recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere este artículo; y

VIII.- En general todos los bienes, derechos y obligaciones que otorguen a su favor las personas físicas o las personas morales públicas o privadas, que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal."

"ARTICULO 4.- El Fondo tendrá los siguientes fines:

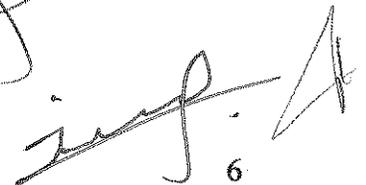
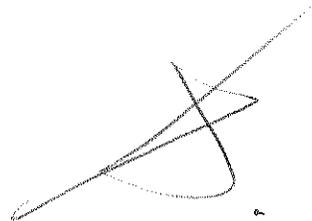
I.- ...;

II.- ...;

III.- ...;

IV.- ...;

V.- ...;



VI.- ...;

VII.- ...;

"ARTÍCULO 6.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Fondo y se integrará por siete miembros propietarios, de la siguiente manera:

I.- ...;

II.- ...; y

III.- Cinco vocales, que serán el Secretario de Hacienda, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, y tres servidores públicos con nivel mínimo de Subsecretario, designados por el Gobernador del Estado.

...

...

..."

Para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1.- Se crea la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía"

Para los efectos del presente Decreto, en lo sucesivo cuando se haga referencia al **FIDESON** se estará aludiendo a la "Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora"."

"ARTÍCULO 3.- El patrimonio del FIDESON estará constituido por:

I.- Los recursos líquidos, económicos, créditos, derechos, bienes muebles e inmuebles y demás activos de los fideicomisos y fondos considerados como entidades paraestatales cuya extinción se haya determinado de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuando así se establezca en los instrumentos jurídicos que declaren su extinción, y le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y/o el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE);

II.- Los recursos líquidos, económicos, crediticios, derechos, bienes muebles e inmuebles y demás activos que se obtengan de la extinción de los fideicomisos no considerados como entidades paraestatales constituidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, que le transfiera la Secretaría de Hacienda y/o el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE);

III.- ...;

IV.- ...;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales y organismos nacionales e internacionales;

VI.- ...;

VII.- Las recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refiere este artículo; y

VIII.- En general todos los bienes, derechos y obligaciones que otorguen a su favor las personas físicas o las personas morales públicas o privadas, que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal."

"ARTÍCULO 4.- El FIDESON tendrá los siguientes fines:

I.- ...;

II.- ...;

III.- ...;

IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- ...;

VIII.- Otorgar financiamiento accesible, oportuno y de bajo costo a las micro, pequeñas y medianas empresas, ubicadas en el Estado de Sonora, de los sectores Industria, Agroindustria, Comercio y Servicios, que no cuentan con otras opciones de financiamiento;

IX.- Crear programas de crédito que faciliten el emprendimiento y empleo a las Mujeres para estar en condiciones de crear o ampliar un negocio;

X.- Ofrecer apoyos crediticios que permitan detonar nuevas ideas de negocios para los jóvenes universitarios o egresados, fomentando la cultura y generación de emprendedores con proyectos viables que pasen por un proceso de incubación;

XI.- Fomentar el desarrollo y consolidación de cadenas productivas estratégicas en el Estado;

XII.- Coadyuvar con las instituciones de oferta de capital de riesgo para desarrollar el sistema de capital privado, buscando apoyar a las empresas sonorenses con verdadera oportunidad de

mercado, escalamiento comercial, situación financiera débil, que puedan atraer márgenes redituables, donde el FIDESON apoye con financiamiento en etapas tempranas y bajo las reglas de operación del programa que autorice el propio Consejo Directivo, que permitan preparar a la empresa para acceder a socios privados;

XIII.- Apoyar con garantía líquida a las empresas de los sectores estratégicos que no cuenten con garantías reales, para acceder al financiamiento con la Banca Comercial, intermediarios financieros no bancarios y con la banca de Desarrollo, facilitando su acceso en mejores condiciones, incluyendo el sector primario ya establecido y en el porcentaje máximo de no más del 50 por ciento del proyecto que será autorizada en función de la medición del riesgo, a mayor riesgo menor garantía, propiciando que los dispersores de crédito otorguen financiamiento que permita una mayor derrama en el Estado e impulse el crecimiento de las empresas y el incremento de la planta productiva.

XIV.- Constituir garantías contingentes presupuestales en base a la capacidad de endeudamiento del FIDESON en apego a lo establecido en la fracción inmediata anterior;

XV.- Celebrar alianzas estratégicas a efecto de generar condiciones que faciliten a las empresas sonorenses el acceso al financiamiento a través de la Banca Comercial y de Intermediarios financieros no bancarios;

XVI.- Crear programas de financiamiento que atiendan las necesidades de los sectores productivos del Estado;

XVII.- Realizar las gestiones necesarias ante los diversos Organismos nacionales e internacionales de fondeo para contar con opciones que permitan el apoyo crediticio en las mejores condiciones a las empresas sonorenses, que contribuya además al fortalecimiento del FIDESON."

XVIII.- Celebrar, contratar líneas de crédito con la banca comercial, instituciones públicas o banca de desarrollo, en las mejores condiciones conforme a su propia capacidad de endeudamiento y a las necesidades de FIDESON para el cumplimiento de su objeto.

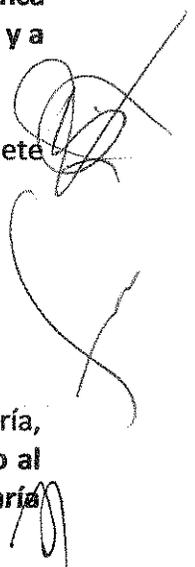
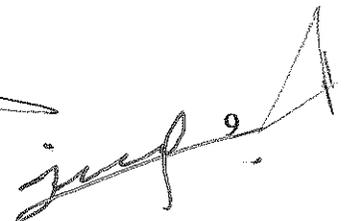
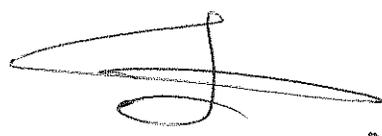
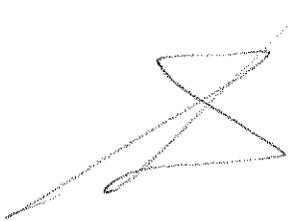
"ARTÍCULO 6.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del FIDESON y se integrará por siete miembros propietarios de la siguiente manera:

I.- ...;

II.- ...; y

III.- Cinco vocales, que serán el Secretario de Hacienda; el Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura; el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora; el Subsecretario de Impulso a la Comercialización de la Secretaría de Economía; y el Director General del Consejo para la Promoción Económica de Sonora.

...



...

...

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó las modificaciones al decreto de creación del organismo Fondo Nuevo Sonora, así como, el cambio y sustitución del nombre para quedar como "Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora" (FIDESON), y por consiguiente las modificaciones a los manuales y reglamento del Fondo Nuevo Sonora hasta en tanto se apruebe la modificación por la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno.

7.2 Programa "Emprendedores Juveniles 2015".

Se comunica que el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de la Juventud y el Instituto Mexicano de la Juventud, con el objeto de contribuir en el desarrollo económico y productivo del Estado, han decidido fomentar con responsabilidad social la cultura de productividad entre los jóvenes, hombres y mujeres, sonorenses de entre 18 y 29 años de edad, que deseen iniciar o fortalecer su empresa o negocio a través del programa de **Emprendedores Juveniles 2015**, a fin de acceder a financiamientos y apoyos económicos con proyectos que cuenten con viabilidad técnica, financiera y comercial, que sean generadores de empleos, de impacto social, originales y creativos, y que se ajusten a la convocatoria que para tal efecto se expida.

Para la operación de este programa, tanto el Instituto Sonorense de la Juventud como el Instituto Mexicano de la Juventud, efectuarán una aportación económica, cada uno, de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** al Fondo, quien participará como administrador de dichos recursos, así como acreditante con los emprendedores juveniles de acuerdo a la instrucción por escrito que reciba del Instituto Sonorense de la Juventud.

En razón de lo anterior, con fecha 13 de Octubre de 2015, se celebró un Convenio de colaboración y depósito, entre el Fondo y el Instituto Sonorense de la Juventud, en el cual se detalla la operación del Programa **Emprendedores Juveniles 2015**, a efectos de establecer las líneas de acción y características del mismo para la operación del programa.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la firma del Convenio de colaboración y el programa denominado **Emprendedores Juveniles 2015** bajo las reglas de operación que en él se especifican.

7.3 Programa para Apoyo a los Damnificados de Desastres Naturales, derivado de los Lineamientos para la Entrega de Apoyos a MiPyMEs Siniestradas para el Ejercicio Fiscal 2015 expedidos por el Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM) y convenidos para su operación y colocación en la entidad bajo el siguiente objetivo:

Otorgar los apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arreos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia ocurridos en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural, emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación, y que en la entidad se tienen detectadas actualmente 45 empresas autorizadas de los municipios de Guaymas y Empalme que fueron afectadas ante la presencia de los desastres naturales en la entidad derivados de la declaratoria de emergencia de la Secretaría de Gobernación, a quienes se les otorgará un apoyo máximo de **\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** aportación y subsidio del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para colocarse vía instrumentos financieros de apoyo por el organismo Fondo Nuevo Sonora.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó el esquema para la operación de programa para apoyo a los damnificados de desastres naturales derivados de los lineamientos para la entrega de apoyos a MiPymes siniestradas para el ejercicio fiscal 2015 en coordinación con el Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM).

7.4 Programa para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Mipymes Sonorenses al amparo del "Fondo Paraguas" operado por Nacional Financiera.

Antecedentes:

I. Con fecha 04 de Enero de 2005 se suscribió un convenio de colaboración entre Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria en el Fideicomiso 8013-9 denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial", por otra parte el Gobierno del Estado de Sonora y el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora con el propósito de facilitar el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas del país; NAFIN y la Secretaría de Economía Federal, instrumentaron el programa de garantías NAFINSA-Secretaría de Economía-Banca Comercial que tiene como propósito la masificación del crédito en condiciones de transparencia, accesibilidad y competitividad.

II. Con fecha 30 de Junio del 2004 NAFIN en su carácter de fiduciaria del fideicomiso de contragarantías para el financiamiento empresarial, suscribió un convenio de colaboración con la Secretaría de Economía Federal, mediante el cual se establecieron las bases y procedimientos para el apoyo y ejecución del FONDO PARAGUAS, conforme a las reglas de operación del FONDO PyME operado por la citada Secretaría de Economía Federal.

En función de los citados convenios y de la solicitud de Nacional Financiera para la reactivación del programa, es necesario se realice una aportación extraordinaria por el monto máximo de **\$5 Millones de Pesos** provenientes de la Secretaría de Hacienda Estatal, a solicitud de la Secretaría de Economía Estatal con cargo a la clave presupuestal de Fondo Nuevo Sonora, y que a su vez sea transferido al Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, para su aportación directa al Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial; y en su momento celebrar un adéndum al citado convenio descrito en el antecedente I, con la intención de que Fondo Nuevo Sonora, hoy Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, sea el titular de los derechos del convenio de colaboración.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la reactivación del programa de contragarantías para el financiamiento empresarial, operado primeramente por Nacional Financiera y Fondo para las Actividades Productivas para el Estado de Sonora, en tal virtud se acuerda la operación del programa y la solicitud de modificación del convenio de fecha 04 de Enero de 2005, a efecto que se sustituya a FAPES por Fondo Nuevo Sonora y en lo futuro FIDESON.

7.5 Restructuración del pasivo BANORTE/Fondo Nuevo Sonora.

Antecedentes:

En este punto se informa que desde el año 1992 a 1995, FAPES otorgó financiamiento a 66 ayuntamientos por un monto de \$145'827,457.72, en 230 créditos, con recursos de diversas líneas de crédito de instituciones bancarias.

Con fecha 7 de octubre de 2004, FAPES y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebraron contrato de apertura de crédito simple, hasta por la cantidad de \$240'000,000.00 (Doscientos Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), con la obligación solidaria del Gobierno del Estado de Sonora. Dicho crédito se utilizó para cubrir el saldo con Bancomer, S.A.

Con fecha 2 de julio de 2008, se celebró Primer Convenio Modificadorio del Contrato de Crédito anteriormente referido, con el fin de ampliar el plazo de pago, mismo que concluirá el 22 de junio de 2028.

Dichos documentos se encuentran inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones Derivadas de las Operaciones de Financiamiento que constituyen deuda pública del Estado de Sonora.

Con fecha 23 de agosto de 2010, el Ejecutivo Estatal mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado autorizó la extinción del Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES). En reunión celebrada el 16 de diciembre de 2010 por el Consejo Directivo de FAPES, se acordó traspasar la referida obligación contraída con Banco Banorte al Fondo Nuevo Sonora, en tal virtud con fecha 10 de enero de 2013 se formalizó el pasivo en un segundo convenio modificadorio y sustitución de deudor, derivado de la extinción del organismo o sujeto obligado.

En razón de lo anterior, se comunica que Fondo Nuevo Sonora mantiene con Banco Banorte un Saldo Insoluto por la cantidad de **\$197,973,965.78 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 78/100 M.N.)** sin embargo en atención a la mejoría de tasas y de condiciones actuales para la contratación y consolidación de pasivos del Gobierno del Estado en general, la subsecretaria de deuda Pública de la Secretaría Hacienda solicita la reestructuración del pasivo a cargo del Fondo Nuevo Sonora, en virtud de que se mejoran las condiciones y permite al Estado mejor manejo de la finanzas públicas.



En razón de lo anterior, se solicita autorización de este Consejo Directivo para que el Fondo Nuevo Sonora, por conducto de su Coordinador General, formalice convenio de reestructura con Banco Banorte o quien se adjudique el refinanciamiento de entre la Banca Comercial o Banca de Desarrollo, con la anuencia del Gobierno del Estado de Sonora, en su carácter de Obligado Solidario, para la mejoría de las condiciones del crédito y solvencia del gobierno para el pago del pasivo que nos ocupa.

Acuerdo de Consejo

En relación con el Punto 7.5 Reestructuración del pasivo BANORTE/Fondo Nuevo Sonora, del Orden del Día, se resuelve lo siguiente:

PRIMERA.- De conformidad con lo que se establece en los artículos 6, 8,10, 17, 19 y 19bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve autorizar, y asimismo solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora para que el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA":

- a) Contrate financiamiento a través del crédito público, con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana, ya sean de banca múltiple o banca de desarrollo, así como mediante la emisión de certificados bursátiles u otros valores a ser colocados en el mercado nacional para ser destinado a inversiones públicas productivas consistente en refinanciamiento de su deuda pública, hasta por la cantidad de **\$197,973,965.78 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 78/100 M.N.)**

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, podrán quedar comprendidas las cantidades necesarias o convenientes para celebrar las operaciones de refinanciamiento y/o reestructuración, incluyendo, sin limitar, las comisiones, impuestos, intereses en periodo de gracia, coberturas de tasas de interés, garantías financieras, garantías de pago oportuno, calificación de la estructura, fondos de reserva, comisiones por pago anticipado o costos de rompimiento, así como los gastos y honorarios fiduciarios y de asesoría por estructuración de las operaciones señaladas, gastos de cualesquier prestadores de servicios, asesores, y abogados, así como de cualquier otro gasto asociado a la correcta concreción de todo lo previsto en el presente Acuerdo; y

- b) Reestructure su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, en el entendido de que dichas operaciones de reestructuración no estarán sujetas al monto máximo de endeudamiento establecido en el inciso (a) inmediato anterior.

Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme a esta resolución, deberán destinarse a inversiones públicas productivas, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Asimismo se resuelve solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaria de Hacienda



del Estado se constituya como obligado solidario siendo además aval amplio y suficiente de las operaciones contempladas en el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- Asimismo y de conformidad con lo que se establece en el artículos 6, fracción IV, 10, fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que Gobierno del Estado por conducto de la Secretaria de Hacienda en su calidad de obligado solidario siendo además aval amplio y suficiente afecte, ceda y comprometa, irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de las operaciones contempladas en el presente acuerdo:

a) Un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las participaciones, presentes o futuras, derivadas del Fondo General de Participaciones previstas en el artículo 2 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otros fondos, impuestos, participaciones o derechos que las substituyan, complementen y/o modifiquen, y/o

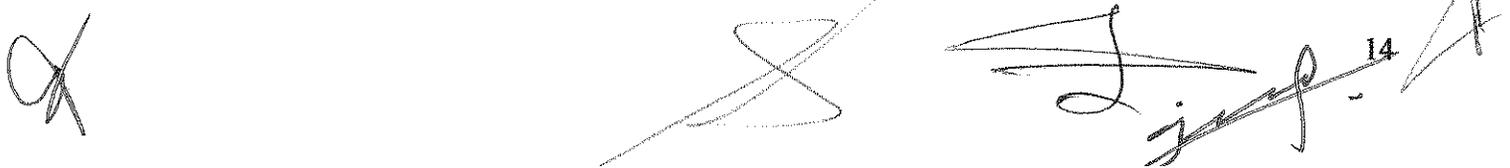
b) Un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las aportaciones federales, siempre y cuando sean susceptibles de afectación, así como cualesquier otros fondos, impuestos, aportaciones o derechos que las substituyan, complementen y/o modifiquen; y/o

c) Cualesquiera otros ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" del Gobierno del Estado de Sonora, siempre y cuando sean susceptibles de afectación para las operaciones aquí contempladas.

TERCERA.- De conformidad con lo que se establece en el artículos 6, fracción VI, 10, fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que, el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda, en su calidad de Deudor Solidario siendo además aval amplio y suficiente:

I.- Constituya o se adhiera a uno o más fideicomisos irrevocables, de administración, fuente de pago y/o garantía, como fideicomitente y/o fideicomisario y, en general, que utilice y celebre cualquier instrumento, vehículo o mecanismo análogo, que resulte necesario o conveniente, con objeto de garantizar o efectuar el pago de las obligaciones que se deriven de los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos que, en su caso, se celebren o suscriban para instrumentar las operaciones contempladas en el presente Acuerdo, incluyendo, sin limitar, garantías de pago y operaciones financieras derivadas, y

ii.- Modifique o extinga fideicomisos constituidos como mecanismos de garantía, fuente de pago, o ambas, de financiamientos, incluyendo, sin limitar, la posibilidad de incrementar, reducir o desafectar, según resulte necesario o conveniente, los derechos e ingresos que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, así como para modificar, en lo conducente, los contratos que los documenten o, en su caso, los convenios, contratos, títulos de crédito, valores y demás documentos relacionados, de manera que pueda consolidar el servicio de los financiamientos, en el entendido de que se deberán respetar los derechos adquiridos de terceros.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the far left is a stylized signature. In the center is another signature. On the right side, there is a signature that appears to be 'J. J. J.' followed by the number '14'. There are also some other scribbles and marks on the right side of the page.

CUARTA.- Se resuelve autorizar, y asimismo solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora para que el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" contrate uno o varios créditos contingentes, garantías financieras o de pago oportuno, acepte garantías otorgadas por el Gobierno del Estado de Sonora o por el Gobierno Federal o contrate cualquier otro tipo de garantías en favor de los acreedores respectivos que sean necesarias o convenientes para fortalecer la estructura de las operaciones contempladas en el presente acuerdo hasta por un porcentaje equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total autorizado por cada operación prevista en la resolución Primera anterior, más sus accesorios financieros.

Se podrá pactar con la institución financiera que emita la garantía correspondiente que dicha institución cuente con algún tipo de recurso contra el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" en los supuestos que, en su caso, se convengan. Dicha garantía, mecanismo de refinanciamiento garantizado, y/o instrumentos de garantía y/o soporte crediticio, será constitutiva de deuda pública, y deberá estar denominada en Pesos o en Unidades de Inversión. El Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" podrá contratar, bajo las mismas condiciones establecidas en esta resolución para dichas garantías, el financiamiento derivado del posible ejercicio de aquellas.

Los derechos de disposición del Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" al amparo de las garantías referidas en la presente resolución, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

QUINTA. Se resuelve autorizar y asimismo solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora para, que el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaria de Hacienda del Estado en su calidad de obligado solidario siendo además aval amplio y suficiente y el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA", realicen los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada uno de los financiamientos y/o garantías a que hace referencia el presente acuerdo.

En caso de que el H... Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, lo considere necesario o conveniente, para la constitución de los fondos de reserva a que se refiere el párrafo anterior podrán utilizarse los montos que se encuentren afectos a los fondos de reserva establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública objeto de reestructura y/o refinanciamiento que se autoriza en el presente Acuerdo. En este sentido, se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaria de Hacienda del Estado en su calidad de deudor solidario siendo además aval amplio y suficiente, para que, transfiera los montos constitutivos de los fondos de reserva relacionados con la deuda pública directa o contingente descrita en la resolución Primera a los fondos que, en su caso, se constituyan con motivo de las reestructuras y/o refinanciamientos objeto del presente.

Sin perjuicio de lo anterior, se resuelve solicitar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora del Estado para que el Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la Secretaria de Hacienda, en su calidad de deudor solidario, para que el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" : en caso de que lo considere conveniente utilice los recursos que actualmente se encuentren en las reservas constituidas respecto de los

financiamientos objeto de reestructura y/o refinanciamiento, para la contratación de asesores que considere convenientes, pagos de costos, comisiones, contraprestaciones, honorarios, gastos, penas y pagos que por cualquier otro concepto, llegarán a causarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente.

SEXTA.- El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaria de Hacienda del Estado en su calidad de deudor solidario del Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA", deberá incluir los ingresos y erogaciones que se deriven de las operaciones previstas en este Acuerdo en su respectivo Presupuesto de Egresos y en la ley de ingresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes bajo dichas operaciones y hasta su total liquidación, incluidos los accesorios financieros que se devenguen de los mismos.

Por lo anterior, se resuelve solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, para que, el Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la Secretaria de Hacienda, en su calidad de deudor solidario se adicione un artículo (TRANSITORIO GENERALMENTE) a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2016, para quedar como sigue:

"Artículo ____.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado ""FONDO NUEVO SONORA", para que:

I.- Contrate financiamiento a través del crédito público, con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana, ya sean de banca múltiple o banca de desarrollo, así como mediante la emisión de certificados bursátiles u otros valores a ser colocados en el mercado nacional para ser destinado a inversiones públicas productivas consistente en refinanciamiento de su deuda pública, hasta por la cantidad de \$197,973,965.78 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 78/100 M.N.)

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, podrán quedar comprendidas las cantidades necesarias o convenientes para celebrar las operaciones de refinanciamiento y/o reestructuración, incluyendo, sin limitar, las comisiones, impuestos, intereses en periodo de gracia, coberturas de tasas de interés, garantías financieras, garantías de pago oportuno, calificación de la estructura, fondos de reserva, comisiones por pago anticipado o costos de rompimiento, así como los gastos y honorarios fiduciarios y de asesoría por estructuración de las operaciones señaladas, gastos de cualesquier prestadores de servicios, asesores, y abogados, así como de cualquier otro gasto asociado a la correcta concreción de todo lo previsto en el presente; y

II.- Reestructure su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, en el entendido de que dichas operaciones de reestructuración no estarán sujetas al monto máximo de endeudamiento establecido en la fracción I inmediato anterior.

Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme a este artículo, deberán destinarse a inversiones públicas productivas, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

Asimismo se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora, para que a través de la Secretaria de Hacienda del Estado para que se constituya como obligado o deudor solidario de las operaciones contempladas en el presente artículo."

El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaria de Hacienda del Estado deberá incluir los ingresos y erogaciones que se deriven de las operaciones previstas en este artículo en su respectivo Presupuesto de Egresos y en la ley de ingresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes bajo dichas operaciones y hasta su total liquidación, incluidos los accesorios financieros que se devenguen de los mismos."

SÉPTIMA.- De conformidad con los artículos 6 fracción VI, 10 fracciones I y IX y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, 4, 24, 39, 40, 42 y 47 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como 5, 11 y demás relativos del Reglamento interior de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables, se resuelve autorizar, y asimismo solicitar la autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora para, que el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaria de Hacienda del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" a través de su Coordinador General, previo acuerdo de su Consejo de Directivo, gestionen, negocien y acuerden los términos y condiciones correspondientes y firmen los convenios, contratos, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para la contratación y perfeccionamiento de las operaciones y de los actos que se contemplan en el presente Acuerdo.

Los actos e instrumentos mencionados podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa:

I.- Celebrar y suscribir contratos de apertura de crédito, convenios de reestructuración, convenios modificatorios y demás documentos o instrumentos similares o análogos;

II.- Suscribir valores, pagarés u otros títulos de crédito, los que deberán prever que únicamente podrán ser negociados dentro del territorio nacional con la Federación, con las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;

III.- Celebrar y suscribir operaciones financieras derivadas con objeto de mitigar riesgos económicos, financieros o de mercado relacionados con los refinanciamientos o reestructuraciones celebrados en términos del presente, incluyendo, sin limitar, para mitigar riesgos de mercados relativos a la tasa de interés, así como la celebración de contratos de intercambio de flujos o coberturas de tasa de interés, en el entendido de que (i) los derechos del Gobierno del Estado de Sonora o del Organismo Público Descentralizado denominado "FONDO NUEVO SONORA" al amparo de dichas operaciones y contratos podrán ser afectados a los fideicomisos a que se refiere la resolución Tercera del presente y (ii) estas operaciones podrán tener como fuente de pago o garantía, los recursos previstos en la resolución Segunda del presente, y como mecanismo de pago los autorizados en la resolución Tercera del presente;

IV.- Asumir las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se consideren necesarias o convenientes

V.- Modificar, revocar o cancelar instrucciones, notificaciones o avisos girados con anterioridad para la afectación de derechos o ingresos del Municipio, o bien otorgar nuevas instrucciones, notificaciones o avisos, las que podrán tener el carácter de irrevocable;

VI.- Llevar a cabo las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades, estatales, federales o municipales, incluyendo, sin limitar, la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendientes o requeridos para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el presente;

VII.- Constituir fondos de reserva;

VIII.- Otorgar mandatos irrevocables;

IX.- Contratar a cualesquier terceros como sea necesario o conveniente para llevar a cabo los actos contemplados en el presente, y

X.- Negociar, convenir y celebrar, observando lo previsto en el presente, todos los términos y condiciones que se estimen necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en el presente.

7.6 Parque vehicular.

Se informa que actualmente se cuenta con un parque vehicular para el cumplimiento del objeto del Fondo tal y como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA O ENTIDAD: FONDO NUEVO SONORA						
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO						
No. ECONOMICO	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE
05	86 PXJ	Toyota Sienna	Camioneta	2005	Rojo	5TDZAZCC45S305092
06	WDW 3014	Ford Escape XLS	Camioneta	2005	Negra	1FMYU02Z55K-D50167
07	WDW 3013	Ford Fiesta First	Sedan	2005	Blanco/oxford	9BFBT08N658-303475
08	WDW 3012	Ford Fiesta First	Sedan	2005	Blanco/oxford	9BFBT08N858-303476
09	WDW 3011	Ford Fiesta First	Sedan	2005	Blanco/oxford	9BFBT08N058-303472
10	WDV 4940	Ford Ecosport	Camioneta	2005	Blanco/oxford	9BFUT35F958-667509
12	WDV 4941	Ford Fiesta First	Sedan	2005	Azul	9FBT08N958-257320
13	WDV 4942	Ford Fiesta First	Sedan	2006	Blanco/oxford	9BFBT08N268478713
14	WDW3016	Ford Focus LX	Sedan	2006	Blanco/oxford	8AFBT23D766-498349
15	WDW 3008	Ford Focus LX	Sedan	2006	Blanco/oxford	8AFBT23D066-495910
17	VC 48008	Ford Ranger	Pick up	2006	Blanco/oxford	8AFDT52D666-496121
18	VC 56965	Ford Ranger	Pick up	2006	Blanco/oxford	8AFDT52D466-496120
21	VC 48006	Ford F-250	Pick up	2007	Blanco/oxford	3FTGF18W77M-A06610
22	WDV 4939	Ford Eco-sport	Camioneta	2007	Blanco/oxford	9BFUT35F67889594
23	VC 48007	Ford Ranger	Pick up	2008	Blanco/oxford	8AFDT52D686 - 109585
	VXV 5163	Nissan Altima	Sedan	2002	Champagne	IN4AL11E12C261141
	waz 1945	Ford Escape XLS	Camioneta	2009	Plata Brillante	1FMCU02G79KA06385

En razón de las condiciones actuales de los mismos, y del costo de mantenimiento que esto representa, se informa que ya fueron valorados por el Comité de Desincorporación de Vehículos que se encuentran en malas condiciones de uso, y que representan un peligro para el personal comisionado fuera de la ciudad en cumplimiento del objeto del organismo; en tal virtud, se solicita a este H. Consejo Directivo su autorización para realizar la venta de los vehículos que se encuentren en mal estado, a través de una subasta pública donde se evalúen las mejores propuestas previa fijación de precios de salida, en función del avalúo expedido por un perito en la materia.

Con el producto de la venta se deberá cotizar en el mercado las mejores opciones para la adquisición de por lo menos tres vehículos que sirvan para viajes foráneos y servicios generales del organismo por seguridad de los empleados.

En uso de la voz el Secretario de Economía y Presidente de la Reunión solicitó, que el trámite de venta de los vehículos que se diagnostiquen en mal estado y se desincorporen, deberá cumplir con las formalidades de la Secretaría de Hacienda y la debida notificación a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, a efecto de darle transparencia y cumplimiento de la norma.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la desincorporación de los vehículos que se encuentren y diagnostiquen en mal estado, que representen un elevado costo para su

mantenimiento y reparación, a efectos de que se realice una subasta, cuidando la transparencia y las formalidades en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Hacienda y la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones previo a su dictamen.

7.7 Ratificación de Nombramiento del C. Ing. Alberto Barreda Astiazarán.

En relación con el desahogo de este punto se informa que con fecha 09 de Octubre de 2015, se expidió nombramiento con número de folio **03.01.1/D-299/15**, expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, mediante el cual se designa al C. Ing. Alberto Barreda Astiazarán como Director General de Gestión y Diseño de Instrumentos Financieros, dependiente del Fondo Nuevo Sonora (**Anexo 5**), por lo cual se solicita a este Consejo Directivo la ratificación de dicho nombramiento, con efectos a partir de la fecha antes mencionada.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, ratificó el nombramiento y designación del Ing. Alberto Barreda Astiazarán.

7.8 Baja de Personal.

Derivado del cambio de administración del gobierno estatal es necesario realizar cambios en la plantilla de personal de Fondo Nuevo Sonora, habiendo causado baja de la plantilla del Fondo el personal siguiente:

Movimientos realizados en la plantilla de personal en el mes de octubre 2015					
No. Empl.	Nombre	Nivel	Opción	Fecha	Tipo de Movimiento
FN0101	MATA BARRERA CARLOS	5	B	30/11/2015	Baja
FN0147	CARRILLO PESQUEIRA JUAN MANUEL	5	I	21/10/2015	Baja
FN0011	DAVILA CARRANZA PAMELA	6	I	15/10/2015	Baja
FN0003	TANORI VALENZUELA JESUS	6	I	25/10/2015	Baja
FN0133	FELIX CAMPOY CAROLINA	7	I	15/10/2015	Baja
FN0136	VALVERDE AMANTE BEATRIZ	9	I	21/10/2015	Baja
FN0033	GARCÍA DUARTE JOSÉ MANUEL	9	I	30/11/2015	Baja
FN0143	LUGO ECHEAGARAY DAINA	10	I	15/10/2015	Baja
FN0118	BLOCH RUBIO JUAN HORACIO	10	I	21/10/2015	Baja
FN0135	ANA CAROLINA MANZO OSORIO	10	I	30/11/2015	Baja
FN0069	VALENZUELA KOSSIO DIANA CRISTINA	12	I	08/10/2015	Baja
FN0137	LOPEZ BARRIO ALFONSO	12	I	08/10/2015	Baja

Se solicita autorización de este Consejo Directivo para entregar su liquidación conforme a derecho (Constitución Federal, Ley Federal del Trabajo y Jurisprudencias, prevaleciendo el criterio de que los Organismos Públicos Descentralizados se rigen por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal), y según cálculo y recomendación de indemnización expedido por la

Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, con cargo a la reserva laboral y al patrimonio del Fondo, cómo se detalla en el **Anexo 06**.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la baja y liquidación del personal conforme a derecho y en apego al cálculo de indemnización estimados por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, con cargo a la reserva laboral y previa consulta de la cuenta deudores diversos.

7.9 Alta de Personal.

Derivado de los cambios de administración, de las bajas de personal y con el objetivo de estar en posibilidades de cumplir con los objetivos y finalidad del Fondo Nuevo Sonora se informa a este Consejo Directivo de los movimientos de alta y cambio de nivel del siguiente personal:

No. Empl.	Nombre	Nivel	Opción	Fecha	Tipo de Movimiento
FN0160	CASTILLO ORDUÑO GRECIA MARIA	5	I	22/10/2015	Alta
FN0157	IRIBE ORTIZ HECTOR MANUEL	5	I	16/10/2015	Alta
	FRAGOSO CÁRDENAS BLANCA LIZETH	5	I	01/12/2015	Alta
FN0152	COVARRUBIAS CELADA LUIS PABLO	6	I	16/10/2015	Alta
FN0161	CAMARGO ESQUER NOLBERTO	6	I	26/10/2015	Alta
FN0061	MARTINEZ MELENDREZ EDUARDO	7	I	16/10/2015	Cambio de nivel del 5B al 7I
FN0159	ROMO GIL LAURA ELENA	9	I	22/10/2015	Alta
	ARRIZON HEREDIA LIZBETH LOURDES	9	I	23/11/2015	Alta
FN0151	LITTLEWOOD VELDERRAIN ERNESTO	10	I	16/10/2015	Alta
FN0154	LOHR GRANICH BANNIA BIVEK	10	I	16/10/2015	Alta
FN0150	MARTINEZ MORALES CHRISTIAN TADEO	10	I	16/10/2015	Alta
FN0144	RUIZ TERAN JESUS CARLOS	10	I	22/10/2015	Alta
	VILLAESCUSA NAVA NORMA YOLANDA	10	I	Fusión Plaza	Alta
	MOSQUEDA LÓPEZ NOÉ	10	I	01/12/2015	Alta
FN0155	ORTIZ ENCINAS FRANCISCO	12	I	09/10/2015	Alta
FN0156	BARREDA ASTIAZARAN ALBERTO	12	I	09/10/2015	Alta

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó las altas del personal propuesto para la operación y cumplimiento del objeto del Fondo Nuevo Sonora, así como, la promoción y ascenso del nivel 5B al 7I.

7.10 Compensaciones a Personal.

Acto seguido se presenta cuadro de compensación mensual de personal de Fondo Nuevo Sonora para ser autorizado (ejercicio 2015).

COMPENSACIONES SOLICITADAS PARA PERSONAL DEL FONDO SONORA

OR	NUM	NOMBRE	NIVEL	OPC	COMPEN ANTERIOR	PROPUESTA OF. CG. 440/2015	COMP. NUEVA PROPUESTA
FN	65	GALAZ CORDOVA JESUS MANUEL	13	A	19,615.56	19,600.00	19,600.00
FN	51	LOPEZ OLIVERA SANCHEZ HUGO	12	I	9,800.00	9,800.00	9,800.00
FN	67	DEL VILLAR GALVEZ MARTHA PATRICIA	12	I	9,800.00	9,800.00	9,800.00
FN	156	BARREDA ASTIAZARAN ALBERTO	12	I	9,800.00	9,800.00	9,800.00
FN	155	ORTIZ ENCINAS FRANCISCO	12	I	9,800.00	9,800.00	9,800.00
FN	148	TAPIA HIGUERA EUGENIO	12	I	9,800.00	9,800.00	9,800.00
FN	73	LOUSTAUNAU VELARDE ALFONSO TRECE	11	I	5,950.00	5,950.00	5,950.00
FN	120	MONREAL LOUSTAUNAU AARON JESUS	11	I	5,950.00	5,950.00	5,950.00
FN	128	GARZA MARTIN CARLOS HUMBERTO	11	I	-	-	2,000.00
FN	1	MACIAS PERALTA LUISA	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	4	QUEZADA RIOS BLANCA ELPIDIA	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	5	PORTELA DUARTE MARTIN GERMAN	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	40	FLORES ANGULO ROLANDO ALFREDO	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	45	ISLAS SEPULVEDA MARTHA	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	63	LIMON RAMIREZ ZULMA KARINA	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	107	LUNA SANTACRUZ GUADALUPE	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	118	BLOCH RUBIO JUAN HORACIO **BAJA**	10	I	4,900.00	4,900.00	-
FN	119	MORENO LIMON GUADALUPE	10	I	4,900.00	5,000.00	5,000.00
FN	135	MANZO OSORIO ANA CAROLINA **BAJA**	10	I	4,900.00	4,900.00	-
FN	150	MARTINEZ MORALES CHRISTIAN TADEO	10	I	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	151	LITTLEWOOD VELDERRAIN ERNESTO	10	I	-	-	3,000.00
FN	154	LOHR GRANICH BANNIA BIVEK	10	I	3,500.00	5,000.00	5,000.00
FN	144	RUIZ TERAN JESUS CARLOS	10	I	-	-	2,000.00
FN	2	VALDEZ MARTINEZ LUZ DEL CARMEN	9	C	3,000.00	3,000.00	3,000.00
FN	6	GARCIA GUTIERREZ IGNACIO ALBERTO	9	C	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	12	VASQUEZ ORDUÑO MARIA GUADALUPE	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	16	CUEN MANUEL	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	26	LOPEZ RUIZ MARISA	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	27	NICHOLS ANDRADE MARIA GUADALUPE	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	33	GARCIA DUARTE JOSE MANUEL **BAJA**	9	C	3,500.00	-	-
FN	159	ROMO GIL LAURA ELENA	9	C	-	2,000.00	3,000.00
FN	43	YESCAS FIGUEROA EMELINA	9	C	2,500.00	2,500.00	2,500.00
FN	46	CARRAZCO OROZCO MARIA DEL ROSARIO	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	50	SANCHEZ TORRES ROBERTO	9	C	5,000.00	5,000.00	5,000.00
FN	68	MONGE MIRANDA EVA GUADALUPE	9	C	2,500.00	2,500.00	2,500.00
FN	96	CAJIGAS MADERO DALZIRA MARIA	9	C	2,500.00	2,500.00	2,500.00
FN	116	GONZÁLEZ VEGA GLADYS JANETH	9	C	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	15	VILLA ANDRADE LETICIA	7	B	-	-	1,000.00
FN	18	TORRES LLANES GUADALUPE	7	B	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	29	CORDOVA CARREON LAURO JOAQUIN	7	B	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	57	LEON MORENO MARTHA LIZETH	7	B	2,986.00	3,000.00	3,000.00
FN	36	RODRIGUEZ POMPA DELIA GEORGINA	7	I	-	3,500.00	3,500.00
FN	161	CAMARGO ESQUER NOLBERTO	6	I	-	-	3,000.00
FN	3	TANORI VALENZUELA JESUS **BAJA**	6	I	4,329.00	3,000.00	-
FN	7	AGANZA ESPINOZA SILVIA ELVIRA	6	I	700.00	700.00	1,500.00
FN	152	COVARRUBIAS CELADA LUIS PABLO	6	I	3,500.00	3,500.00	3,500.00
FN	59	LEDGARD GARANILLO ALBA ROSA	5	B	5,994.80	3,000.00	3,000.00
FN	101	MATA BARRERAS CARLOS ALBERTO **BAJA**	5	B	1,500.00	1,500.00	-
FN	98	MARISCAL SAMANIEGO EDITH MARGARITA	5	B	-	-	1,500.00
FN	44	GUEVARA CORDOVA MARGARITA	4	B	2,500.00	2,500.00	2,500.00
					216,025.36	216,000.00	216,000.00

Se solicita autorización de este Honorable Consejo Directivo para autorizar los movimientos de personal arriba mencionados, así como el pago de compensaciones enlistados con anterioridad.

7.11 Modificación y fusión de las siguientes plazas:

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and smaller ones on the left and bottom center.]

Actualmente el Fondo Nuevo Sonora cuenta con dos plazas vacantes identificadas con nivel 1 B y 5 B, mismas que es necesario fusionar a efectos de dar lugar a una plaza del nivel 10 I, y con ello generar un ahorro en el capítulo 1000, así como la oportunidad de reasignar la plaza con mejor nivel y profesionalismo en el área administrativa, que será asignada a Norma Yolanda Villaescusa Nava.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, aprobó la modificación y fusión de las plazas vacantes 1B y 5B, para dar lugar a la plaza de nivel 10I misma que fue aprobada y le se será asignada a Norma Yolanda Villaescusa Nava.

7.12 Informe de Auditorías.

En este punto se informa que durante la gestión desde su creación de Fondo Nuevo Sonora existen diversas observaciones de auditoría que han sido solventadas en su totalidad y otras que se encuentran en trámite, tal y como se detalla a continuación:

Observaciones pendientes de solventar, del 2010 al 2015 Fondo Nuevo Sonora

• **Auditoría Interna.**

Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscal	No. de Obs. Totales	No. de Obs. Solventadas	No. de Obs. Pendientes de solventar	Estatus
ISAF	2015	0	0	0	Aun no se realizan las revisiones
SCG	2015	13	13	0	Sin obs. pendientes de solventar
ISAF	2014	36	25	11	Notificadas el día 18 de Noviembre de 2015.
SCG	2014	7	7	0	Sin obs. pendientes de solventar
ISAF	2013	26	25	1	El 9 de Septiembre de 2015 se envió nueva respuesta para la solventación definitiva de esta obs.
SCG	2013	68	68	0	Sin obs. pendientes de solventar
ISAF	2012	20	20	0	Sin obs. pendientes de solventar
SCG	2012	50	50	0	Sin obs. pendientes de solventar
ISAF	2011	23	23	0	Sin obs. pendientes de solventar
SCG	2011	35	35	0	Sin obs. pendientes de solventar
ISAF	2010	1	1	0	Sin obs. pendientes de solventar
SCG	2010	62	62	0	Sin obs. pendientes de solventar

ISAF (Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización)

SCG (Secretaría de la Contraloría General)

• **Auditoría Externa**

Ente Fiscalizador	Ejercicio Fiscal	No. de Obs. Totales (Recomendaciones)	No. de Obs. Solventadas	No. de Obs. Pendientes de solventar	Estatus
Despacho Externo C.P. Edgardo Gastélum Villasana	2014	4	4	0	El 10 de Noviembre de 2015 se envió respuesta para la solventación definitiva de estas observaciones, actualmente se encuentran en proceso de revisión por parte del OCDA.

Acuerdo de Consejo

El Consejo Directivo, por unanimidad, se da por enterado del informe de auditorías en el periodo 2010 al 2015 así como también de las observaciones pendientes de solventar

referentes a auditorías internas, exhortando para el debido cumplimiento y seguimiento para la culminación de las mismas.

Punto Ocho.- Asuntos Generales.

Punto Nueve.- Resumen de Acuerdos Aprobados.

Punto Diez.- Clausura de la Reunión.

Acto seguido, el Vicepresidente del Consejo Directivo, C. Lic. Jorge Vidal Ahumada, agradeció su asistencia a los miembros del Consejo Directivo y dio por clausurada la sesión a las 18:30 horas del día 01 de diciembre de 2011, firmando la presente Acta los que en ella intervinieron.



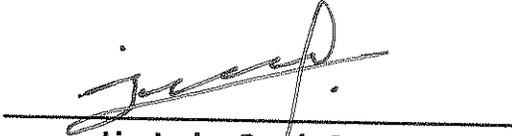
Lic. Jorge Vidal Ahumada
Vicepresidente
Secretario de Economía



Ing. Enrique Ruiz Sánchez
Vocal
Director General del Consejo para la Promoción
Económica de Sonora



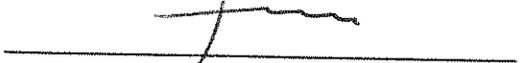
Lic. Oscar Armando Acuña Ortiz
Vocal Suplente del
Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos
Hidráulicos, Pesca y Acuicultura



Lic. Javier García Campa
Vocal Suplente del
Secretario de Hacienda



M.A. C.P. José Jesús López Valenzuela
Comisario Público Ciudadano



C.P. Francisco Ortiz Encinas
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo



L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Invitada designada por Oficialía Mayor



Lic. Jesús Manuel Galaz Córdova
Secretario Técnico

Acta 03/2015 del Fondo Nuevo Sonora
Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2015.